

En el Pueblo de S.S. Iph, del Temo, y Valle de Huexuexuca, Provincia de Suchi-
pila en Veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil Setecientos Setenta, y cinco a.
ante mi D^r Fernando Martínez de Soto Maor^z Jefeiente dch^r Valle para el S^r
D^r Vicente Pintado Alcalde Maor^z de dch^r Provincia por su Alcada la Real Ac-
dienca R^a

Y en presencia de los Testigos dem^r asistencia con quienes acetuo
por testitorias a falta de Escrivano P^{bl}ico n^r Real que no levi en
en los terminos del dho, y dho. Instam^{les}, que ensalvo se expresa-
ran. Comparecio D^r Angel^a de Velasco. Ver^r de dch^r Juicio dicion
a quien doi fee conoce, y Dixo que por la presente Carta conoce que
otorga Escrivana debanta Real desde o^r en adelante por Turo es-
t^r saber media fanega de sembradura de Tierra labrada questa en un
dho nombreado el desmonte que compone una fanega demas de sembradura
siendo de cuenta de D^r Eugenio de la Sierra media dividiendo adh^r. Con-
grado en dho quinientos del dho de Agua Caliente para el Norte es heredero
que le bende a D^r Iph. Antonio de Loera Ver^r dch^r Valle para el das ex-
deros, y Subresores que del dho de ellos deban, y quedan conoscer con justa ca-
usa tazon, y trigo con mas la parte de Tierra del Diego y agua, y parte de
sapotes cuia parte de Tierra huvo, y adquirio por exercio materna de D^r
Angel^a de Velasco, y de esta mencionada parte celebra este instrumento
juridico como tamien tam grano. Como lo es el comprador cuia me-
dia fanega como precio dela otorgante le bende al comprador D^r
Iph. de Loera para el, y sus credores, y subresores enrecio, y el dho del
quacento f. de contado Con la Condicion de quella alcobala, y otra en
deceso del comprador, y dho media fanega Tierra del Diego Agua, y sapotes en
lamisma parte, y lugares questan mencionadas entendiendose que dho Comprador
esta obligado a satisfacer el credito comun de medio que es lo que le correspon-
de adh^r Tierra Agua, y sapotes que se paguen al s^r D^r Andres Seabantes He-
rete, y dho Tierra debendan contadas las entradas, y salidas gastos Aquellos

Sevidumbres uso, y Costumbres por lo que declara. atq; bendedor d^h media
fanega desembadura de la Tierra del Riego, y Sajones es el justo pre-
cio, y valor de ellas y similares bienes obales quedan de la demarcacion q.
sea demas. o menos Cantidad haze gracia, y donacion atq;. Comprador pa-
ra mera perfecta e invocable queld^{ro}, y una intercibos contenun-
ciacion de las Leyes que traian en sucesos de estos Casos, y que por esta ben-
ta nos le pondra pleito nilexio alguno, y si total acuerde sacare
la Casa hoy, y defensa a que este fecha la publicacion de provanza al-
ta dexa al comprador en quieta pacifica posesion, y si hizi no lo hi-
ziere le debolbera los quarenta pesos que pone en poder del otorgante
y prueba numerata pecunia contados los demás costos aturas, y menos
cabos que se le exigen atq;. Comprador pasando como testolam^{te} para
por su simple d^h, y sin otra prueba alguna que le celeba, y encia d^h tuvo
goda el comprador, y agremendo judicial o estipulalmente posesi-
on d^h media fanega y Tierra para lo qual en el entretanto hara lo
executor. d^h Comprador el bendedor se constituye por su inquilino
previsor para darsela, y ponerlo en ella cada, y quando para ello fure
reconvenido que para todo lo que sea, y seda enquarda del d^h d^h del
comprador para que sea, y si va de Titulo consiente el bendedor
se le de el testimonio de esta escritura, y que por el testigo, y entendido
se dio el comprador, y sus herederos absolutos dueños Confusa Causa
Pason, y Titulo como posee los Comtal Dueño poda el comprador
bender donar Cambiar determinas de d^h Tierras lo q^o mas visto le
fueren puer para ello desde hora para siempre Xmas sedes ago-
da desiste, y aparta d^h bendadora del Señorio dominio, y propriedad
que haverido d^h Tierra, y todo lo sedes renuncia, y trasfiere en d^h Com-
prador quien estando presente d^h q^o actuaba, y actuo este in-
strumento con las clausulas, y condiciones que enella se expresaran
poseer como son las mismas q^o tiene expresadas poseer Como son
las mismas q^o tiene estipuladas tratado concertado, y Capitalado
con el bendedor en cedula Conformidad por lo que acada uno tocas
y pertenezca observar, y quedar, y cumplir Con fuerza de ello el
bendedor obliga su persona bienes abidos, y jura abea, y con uno
y otro sesomete al fuero, y Jurisdicion de todos los Jueces de
su Mag^d, de qualquier parte que sean, y en especial a los de

4

esta Jurisdiccion Sres. Jueces de Provincia Corte, y Real Audiencia
de este Reino aquella compelan por todo Prga de dñ, Como si
fueras por sentencia pasada en autoridad de cosa Juzgada y
consentida, y no agredida renuncia el uso propio de nustro, y bensin-
dad lei Conveniunt de juri: dictione omniu: iudiciu: Contra general auten-
tica del dñ. Y po quanto abese pasado de expresas la division que entera-
mente divide ésta Tierra del desmonte e ésta que para la parte de abajo
los divide una bereda de la Agua Caliente ala Casa de Dn. Joaquin de Pio-
ras parariba el Arroyo del desmonte ésta el Señor de la pitalita tambi-
en més constante tener dñ. be dñ. pagada la Alcabala, y escritura loq.
entra en la cantidad de los quarenta p, encuia escritura hzí lo otoño,
siendo Testigos instrumentales Dn. Bernardino de Loera Dn. Ja. Joseph Flo-
res, y Dn. Iph. María Flores presentes, y Ver no fímo por nos abea firmolo
ara que uno de los instrumentales conmigo y los dems asistencia au-
cuando en forma queba refida, y ba en este pliego Comun por inopia del
competente Juez Juicio del Real exilio de quedo fijo, pase ante mí
como Juez Precioz Dn. Fernando Martínez de Soto Maizal aluego, y por
Testigo dela Orogante Ju. Joseph Flores, de Asistencia Dn. Vicente Balen
zuela. Asistencia Dn. Juan Angel Flores. Juan S. Flores

Fernando Martinez
y Sotomayor

Juan Joseph Flores
Asist. S. Flores
Presidente
de Valencia

This image shows a close-up of a heavily damaged, aged piece of paper. The paper is a light tan or beige color, showing significant signs of wear, including creases, discoloration, and numerous small, dark, irregular holes, likely from insects or mold. Faint, illegible markings are visible through the paper, suggesting it might be a copy of a document or a page with printed text that is too faded to be read.